

# Programa educativo Concejal por un Día



Concejo Deliberante  
Ciudad de Salta

**debatir**

**conocer**

**integrarse**



# Un Concejo con más servicios, un Concejo más cerca de los vecinos



Concejo Deliberante  
Ciudad de Salta

 Concejo Deliberante de Salta  @ConcejoSalta  cdsalta.gob.ar

Avenida República del Líbano 990 Tel: 0387-4233680  
0387-4233552 · 0387-4232929



*Programa Educativo*

# Concejal por un día

De acuerdo a la Resolución N° 217/00 y en el marco del programa denominado “Concejal por un día”, creado en el año 2000 y dirigido a los alumnos que cursan el nivel polimodal, de escuelas públicas y privadas de la Ciudad de Salta, el Pte. del Concejo Ing. Ricardo Villada, consideró importante retomarlo para que los jóvenes estudiantes puedan conocer el trabajo que realiza el Concejo Deliberante y la importancia que tiene dentro del gobierno Municipal.

El mismo se desarrollará todos los años, entre los meses de abril y noviembre, con una periodicidad mensual. Consta de un recorrido guiado por las instalaciones, acompañado de una charla informativa concerniente al trabajo que se realiza, culminando con la presentación de un proyecto por curso. Dichos proyectos serán evaluados y remitido a mesa de entradas por la comisión organizadora del programa, para que los ediles lo traten en la comisión que corresponda.

El programa se iniciará con la visita a los establecimientos de la ciudad dando una charla introductoria para así motivar la participación de los alumnos y para que sientan la necesidad de hacer escuchar su voz y tener una vida socio-política más activa.

Los colegios que asistan recibirán una cartilla informativa, que los instruirá en todo lo concerniente al Concejo, las autoridades y una explicación leve de cómo trabaja cada área.

Los establecimientos interesados deberán confirmar su participación por escrito al Concejo Deliberante.



*Para iniciar nuestro camino por el Concejo Deliberante, vamos a conocer un poquito de sus comienzos.*

# Historia del Concejo



La historia de nuestro Concejo Deliberante inicia en el año 1877, cuando se crea mediante la sanción de la Ley Orgánica Municipal N° 174, el día 24 de noviembre de ese año.

Tras su apertura, se comenzaron a definir Ordenanzas y Resoluciones que fueron realizadas por personas con militancia política y legisladores de la época con el fin de brindar un ordenamiento jurídico y urbano para nuestra ciudad, que crecía demográficamente a ritmo sostenido.

Después de la conformación del Concejo, y con el paso del tiempo, se determinó que los vecinos más destacados de la ciudad sean invitados a formar parte de este Cuerpo. Fueron éstas personas los encargados de transmitir las quejas e inquietudes vecinales.

Con posterioridad, el inicio de la participación de la mujer en la política también contribuyó a visualizar ciertas problemáticas y son éstas perspectivas las que, con lucha y voluntad, lograron mantenerse hasta el día de hoy.

Desde un principio los concejales vieron y velaron hasta el día de hoy por una mejor calidad de vida para los vecinos.

Con el crecimiento poblacional de la ciudad, el Concejo Deliberante de Salta fue variando el número de concejales, contando en sus inicios con 9 integrantes, siendo en la actualidad 21 sus miembros, quienes representan a las actuales fuerzas políticas de nuestra ciudad.

En su trabajo los ediles siempre manifestaron predisposición a mejorar los servicios públicos de la ciudad, como la provisión de luminarias, la pavimentación de calles, y brindar soluciones al transporte público, el que en los últimos años se extendió a las localidades y departamentos del interior de la provincia, permitiendo visualizar el futuro de nuestra Capital como un área metropolitana.

## La primera conformación del Concejo Deliberante

*Nuestros primeros concejales fueron: Dr. Benjamín Valdez (Presidente); Dn. Benedicto Flores (Vicepresidente); Dn. Luis Castro; Dn. Mariano Alicedo; Dr. Arturo León Dávalos; Dn. Carlos Echazú, Dn. Luis Brizuela; Dn. Eduardo Figueroa; Dr. Domingo Güemes; Dr. Manuel Landívar; Dr. Tomas Maldonado; Dn. Raúl Salustiano Sosa y Dn. Juan Manuel Tedin.*

## ¿Qué es Concejo Deliberante?

Es uno de los dos poderes del gobierno municipal, que observa las actividades del Departamento Ejecutivo (DEM) donde se encuentra el Sr. Intendente Municipal.

Es Legislativo, ya que hace normas que organizan nuestra vida en comunidad. Sanciona las Ordenanzas y disposiciones que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad debe hacer cumplir.

El Concejo Deliberante está integrado por representantes del pueblo pertenecientes a los partidos políticos en proporción a la cantidad de votos obtenidos en las elecciones.

Sus integrantes se denominan Concejales.

Este organismo municipal sanciona las Ordenanzas y disposiciones que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad debe hacer cumplir.

Tiene su Constitución Municipal, que se llama Carta Orgánica, regida por la ley N° 6534 y también posee un reglamento interno que corresponde a Resolución N° 374 y dicta las funciones de cada área del Concejo.

## ¿Cuál es la diferencia entre Concejo y Consejo?

Concejo con "C" proviene del latín "Concilium": reunión, asamblea. El Consejo con "S" es una corporación consultiva encargada de informar al gobierno sobre determinadas materias.

## ¿Qué función cumple el Concejo Deliberante?

El Concejo Deliberante, tiene como función controlar las tareas administrativas del Ejecutivo Municipal, dicta las Ordenanzas que permitan actuar a dicho Departamento y aprueba el Presupuesto Municipal, entre otras tareas.

## ¿Quiénes pueden ser Concejales?

Para ser concejal se requiere:

- Ser argentino nativo, o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía. Estar inscripto en el Registro Cívico.
- Ser mayor de edad.
- Ser vecino del Municipio con una residencia inmediata anterior de dos años.

## ¿Qué cantidad de ediles (Concejales) tiene el Concejo?

El Concejo Deliberante está formado por los veintinueve ciudadanos elegidos por el pueblo de la Ciudad de Salta y proclamados como tales por el Tribunal Electoral de la Provincia, de conformidad a las prescripciones de la Constitución de la Provincia y la Carta Municipal.

## ¿Cuánto duran en su mandato?

Los miembros del Concejo Deliberante duran dos años en sus funciones, y pueden ser reelegidos. Al expirar el término, el Cuerpo se renovará en su totalidad.

## ¿Qué funciones tienen?

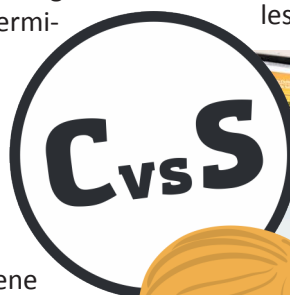
Los Concejales representan a la ciudadanía, realizan proyectos y sancionan Ordenanzas para mejorar la calidad de vida de la comunidad.

## ¿Quiénes eligen a las Autoridades del cuerpo\*?

El Presidente es elegido por sus pares por simple mayoría de votos, de la misma forma se elige un Vicepresidente 1º y 2º.

El Secretario es elegido por el Sr. Presidente con acuerdo del resto de los Concejales.

**\*Cuerpo/Cuerpo Legislativo:** Se denomina al pleno de Concejales en ejercicio de sus funciones deliberativas



# Autoridades



## ¿Cuáles son sus funciones?

### El Presidente

- Representa al Concejo en los actos oficiales a los que es invitado.
- Da conocimiento a todos los concejales de todas las comunicaciones que recibe.
- Llama a los Concejales al Recinto del Concejo y abre las Sesiones.
- Representa al Concejo en sus relaciones con el Departamento Ejecutivo y con las demás autoridades.
- Convoca a los miembros del Concejo a las reuniones que deba celebrar y dirige la discusión en las que tiene voz y voto.
- Para hacer uso de la palabra en una sesión deberá dejar la Presidencia, en donde será reemplazado por el vicepresidente 1° hasta que dure su discurso.
- Firma las disposiciones que aprueba el Concejo y las Actas.
- Dispone de las dependencias del Concejo y de las partidas de gastos asignadas al Concejo, etc.

### El Secretario Legislativo

- Redacta el Guión para cada Sesión. Esto ayuda a tener un orden en la sesión.
- Practica el escrutinio de las votaciones y verifica el resultado.
- Organiza las publicaciones que se hicieren por orden del Concejo.
- Da validez a todos los documentos por medio de su firma y debe conservar cuidadosamente los libros de Actas.
- Distribuye, vigila y ordena las tareas del personal.
- Cuida del arreglo y conservación del archivo, y todas las demás funciones que el Concejo especialmente le otorgue.



## El Secretario Administrativo

- Redacta y somete a la firma del Presidente los instrumentos legales referentes a los distintos trámites administrativos y a la organización de los distintos servicios.
- Conserva foliados los instrumentos legales de presidencia y provee su correspondiente protocolización.
- Promueve el cuidado de los bienes del Concejo, supervisa todo lo relacionado al arreglo del edificio.
- Acuerda las licencias ordinarias y justifica las inasistencias del personal del Concejo Deliberante.
- Promueve que las tareas administrativas, de servicios y maestranza, se cumplan con la mayor eficiencia y dedicación.
- Vela por el fiel cumplimiento del Manual de Misiones y Funciones y sus normas complementarias.
- Lleva en cada sesión un listado de los Concejales presentes y ausentes.
- Coordina la publicación en la página web del Concejo, la información vinculada con su presupuesto y las contrataciones y licitaciones que se realicen.

## Autoridades 2015-2017



**Vicepresidente 1°:**  
**Dra. Frida Fonseca Lardies**



**Presidente:**  
**Ing. Ricardo Villada**



**Vicepresidente 2°:**  
**Lic. Andrés Suriani**



**Secretario legislativo:**  
**Dr. Javier Diez Villa**



**Secretario administrativo:**  
**D. Antonio Herrera**

## Prosecretarías

*El Concejo Deliberante tiene cinco prosecretarías dentro de la estructura política y un Coordinador Gral., los que son nombrados por el Cuerpo. Ellas son: Prosecretaría Legislativa, Prosecretaría Administrativa, Prosecretaría Contable, Prosecretaría de Información Legislativa; Prosecretaría de Coordinación Operativa y Gestión Administrativa. Todas cumplen una función de apoyo al trabajo que tiene a su cargo las autoridades del Cuerpo y dependen del Presidente y del Secretario de Área.*

*Dentro de las Funciones que desempeñan podemos detallar las que dependen de forma directa de las Secretarías del Cuerpo:*

## ¿Cuándo sesionan?

El Concejo Deliberante abre sus sesiones Ordinarias el 1º de Marzo de cada año y las cierra el 30 de noviembre, prorrogándose si hasta la fecha no se aprueba la Ordenanza del Presupuesto y considerado las Cuentas Generales del Ejercicio.

En la Primera Sesión Ordinaria, el Concejo fija el día y la hora en que tendrán lugar las Sesiones.

## ¿Qué tipo de sesiones hay?

**Sesiones Iniciales:** Son dos: la convocada el 3 de diciembre con el objeto de constituir el órgano deliberativo. Y la convocada entre el 20 y el 28 de febrero del año subsiguiente, a fin de ratificar o modificar las mismas por simple mayoría de votos.

**Sesiones Ordinarias:** Son las que se realizan una vez a la semana, donde tratan los temas de asuntos entrados, proyectos con dictamen y proyectos sobre tablas sin dictamen de la comisión. También en estas Sesiones se pueden llevar a cabo la entrega de distinciones y hacer manifestaciones por parte de los concejales.

**Sesiones Extraordinarias:** El Concejo puede ser convocado por el Sr. Intendente a Sesiones Extraordinarias, siempre que un asunto de interés público y urgente lo exija o cuando por la misma razón lo solicite un mínimo de un tercio del número de sus miembros.

**Sesiones Especiales:** Son todas aquellas que dentro del periodo de Sesiones Ordinarias se celebren fuera de los días fijados. En estas Sesiones sólo podrán ser tratados temas que fueron objeto de la convocatoria.

## ¿Qué es el Recinto de Sesiones y qué es la barra?

El Recinto es el espacio físico donde se llevan a cabo las Sesiones del Cuerpo. La barra constituye el espacio físico donde se ubica el público que concurre al Recinto para escuchar el desarrollo de una Sesión.

## ¿Cuándo puede hacerse presente el Sr. Intendente en el Concejo Deliberante?

El Sr. Intendente Municipal puede hacerse presente cuando lo crea conveniente y participar de las Sesiones del Concejo. Tiene voz, pero no voto. También cuando el Cuerpo lo cite en virtud de lo que estipula la Carta Orgánica de la Municipalidad.

## Fuera de las sesiones, ¿Cuándo se reúnen?

Los concejales pueden reunirse también en las comisiones y en plenarios.

**Plenarios:** Son plenarios las reuniones de los ediles (concejales), y posee la finalidad de considerar las temáticas inherentes a sus actividades específicas.

El Plenario de Concejales lleva a cabo sus reuniones de trabajo los días que no sean coincidentes con las Sesiones.

**Comisiones:** En el Concejo Deliberante hay dieciséis comisiones permanentes, y se podrán constituir, si es necesario y por mayoría de votos, comisiones especiales que se abocarán a tratar el tema para el que fueron creadas y serán disueltas una vez terminado su tratamiento, salvo que por Resolución del Cuerpo se disponga lo contrario.

Son reuniones donde los Concejales estudian y dictaminan sobre todo proyecto o petición de particulares que por la temática corresponda al área de su competencia, y en donde también pueden invitar a participar a representantes de instituciones y particulares que por su conocimiento o experiencia, puedan aportar a un mejor desarrollo de la tarea legislativa.





# Las Comisiones



## ¿Cómo se constituyen las comisiones?

La integración de las comisiones permanentes se decide en la primera Sesión Ordinaria de cada año, mientras que las comisiones de Labor Parlamentaria, Disciplina y Juicio Político se constituirán en la Sesión Preparatoria, integrándose solo con los Presidentes de los bloques políticos.

## ¿Cuáles son?

Las comisiones permanentes son:

**Comisión de Labor Parlamentaria:** Su función es entender y aconsejar al Presidente sobre los asuntos institucionales. Informa sobre el estado de los expedientes ingresados al Cuerpo para su tratamiento y definen los puntos a tratar en el Orden del Día.

**Comisión de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial:** Entiende los pedidos de Juicio Político que ingresan al Cuerpo y emite el dictamen respectivo a la etapa procesal oportuna, también los llamados de atención realizado a alguno de los miembros del Cuerpo por desórdenes de conducta y sugerir las medidas a adoptar, determinan los pasos a seguir respecto a las denuncias realizadas al Cuerpo sobre la actuación de los funcionarios municipales y de sus propios miembros.

**Comisión de Legislación General:** Dictamina sobre la modificación y aplicación de la legislación municipal, modificaciones del reglamento, conflicto entre poderes, reforma de la Carta Municipal, tratamiento de las Ordenanzas de necesidad y urgencia, y proyectos de urgente tratamiento, solicitudes de adhesión a Leyes Nacionales y Provinciales, y cualquier otro tema que por sus características no fuese propio de otra comisión.

**Hacienda, Presupuesto y Cuentas:** Dictamina sobre el proyecto de Presupuesto enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y las Cuentas Generales; cualquier iniciativa que se encuentre con la materia tributaria y de hacienda pública. Cuestiones referidas a exenciones, subsidios, subvenciones, empréstitos y remuneraciones.

**Comisión de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales:** Tiene el objeto de dictaminar todo asunto relativo a los Derechos Humanos; coordina acciones y sugiere la firma de convenios con entidades gubernamentales y asociaciones civiles vinculadas a la temática; recepciona y tramita ante las autoridades de competencia las denuncias por violaciones a los Derechos Humanos en la Capital.

**Comisión de Obras Públicas y Urbanismo:** Emite dictámenes referidos a la planificación urbana y edificación; a la concesión, autorización y reglamentación de obras arquitectónicas, sanitarias, camineras e hidráulicas de la Capital; a la promoción y prestación de servicios elementales en los barrios, villas y asentamientos dentro del municipio; hace un seguimiento de la obra pública municipal y de la adecuación de la obra privada a la legislación vigente; trata el plan de Obras Públicas anual y concesión de espacios públicos.

**Comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones:** Entiende sobre todo asunto vinculado con la organización, administración y prestación de los servicios públicos; realiza actividades de control en la concesión de los mismos y efectúa un seguimiento del mismo. Dictamina toda cuestión vinculada con el código de publicidad urbana.

**Comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial:** Dictamina asuntos concernientes al tránsito, tráfico y seguridad vial; transporte público y privado de personas; nomenclatura de las calles y realiza campañas de tránsito y seguridad vial.

**Comisión de Acción Social y Becas:** Dictamina sobre las becas estudiantiles, exenciones, condonaciones, subsidios y subvenciones; y todo lo vinculado a los aspectos sociales de los centros vecinales.

**Comisión de Cultura, Educación, y Prensa:** Trata todo lo vinculado a las actividades culturales, artísticas y educativas en la ciudad y la relación de las instituciones del medio que tienen esos objetivos; la publicación de revistas, libros y demás impresiones; bibliotecas públicas; publicidad oficial.

**Comisión de Deportes, Turismo y Recreación:** A esta comisión le corresponde todas las actividades deportivas, recreativas y turísticas del municipio; torneos deportivos, organización de eventos y otros entretenimientos para los vecinos; complejos deportivos balnearios y

campings municipales; también a la organización de colonias de vacaciones y el aprovechamiento de espacios naturales con fines deportivos y recreativos.

**Comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad:** Corresponde a todo lo que se refiera al medio ambiente, recursos naturales y problemas de contaminación; espacios públicos; recolección de residuos, higiene urbana, preservación de espacios verdes y arbolado público; higiene y seguridad de comercios e industrias dentro de la ciudad y también la Seguridad Pública y Defensa Civil.

**Comisión de Salud y Niñez:** Trata temas vinculados a la salud pública, especialmente en cementerios, baños públicos, mercados, comercios e industrias; todo lo relacionado con la fabricación, distribución y consumo de alimentos; problemas ocasionados por el alcohol, el tabaco y los estupefacientes; la discapacidad, integración a la comunidad y la problemática relacionada con la niñez.

**Comisión de Asuntos Vecinales, Organizaciones Comunitarias y Defensa del Consumidor:** Trata sobre cuestiones institucionales de los Centros Vecinales y demás asociaciones civiles; organizaciones gubernamentales y entidades afines; la defensa de los consumidores y usuarios, realizando gestiones ante todos los organismos correspondientes sobre los casos llevados al Concejo; coordinaciones de acciones con el Defensor del Pueblo.

**Comisión de la Mujer, la Juventud y la Tercera Edad:** Dictamina sobre la problemática de la tercera edad y de la mujer en la Capital; la implementación de políticas de género; igualdad de derechos entre personas de diferentes sexos y edades; y las dificultades que afecten a los jóvenes de la ciudad.

**Comisión de Comercio Internacional:** Trata todo lo vinculado a la relación económica comercial entre la Ciudad de Salta, el MERCOSUR, la ZICOSUR y el resto del contexto internacional; convenios de cooperación recíproca entre la ciudad y los distintos países que fueran potenciales inversores y/o compradores de productos y servicios salteños.



## ¿Quiénes las asisten?

Cada comisión será asistida por un Relator, el cual tendrá los siguientes deberes:

- Realizar las gestiones que le encomiende el Presidente de la comisión o cualquiera de sus miembros.
- Invita a reunión por pedido del Presidente de la comisión o de quien lo reemplace.
- Redacta los dictámenes que se les encomiende y los hace firmar por cada integrante de la comisión.
- Reúne los antecedentes de cada proyecto o asunto, agregando las disposiciones vigentes y todo otro dato que se refiera al tema a tratar.
- Lleva el libro de Acta de las reuniones y el registro de asistencia.
- Está presente en las Sesiones del Concejo.

## ¿Qué tipos de proyectos se presentan en el Concejo?

Todo asunto promovido por un Concejal deberá ser presentado al Concejo en forma de proyecto de Ordenanza, Resolución, Declaración o Pedido de Informe.

**Ordenanza:** La Ordenanza es la norma que tiene jerarquía de Ley. El Concejo la sanciona y el Departamento Ejecutivo la promulga. El Departamento Ejecutivo tiene diez días hábiles para promulgarla, caso contrario se promulga de hecho. También el Sr. Intendente tiene facultad para vetar una Ordenanza, la misma puede ser vetada total o parcialmente, si esto ocurre la Ordenanza se devuelve al Concejo para su estudio y si el Concejo insiste con ella con los 2/3 del total de sus miembros, la Ordenanza tiene sanción definitiva.

**Resolución:** Es una propuesta que tiene por objeto recomendar o exponer una postura, rechazar proyectos y solicitudes particulares, y prestar acuerdos; adoptar medidas relativas a la composición y organización interna del Concejo y toda disposición que no requiera de la promulgación del DEM.

**Declaración:** Es la propuesta que tiene por finalidad expresar opinión o anhelo del Concejo sobre cualquier asunto que por sus características resulte de interés para la comunidad.

**Solicitud de Informe:** Tiene por finalidad solicitar al DEM la información necesaria para la actividad del Concejo.

## ¿Qué recorrido realiza un proyecto?

Los proyectos ingresan por Mesa de Entradas, pudiendo ser presentados por los concejales, el Departamento Ejecutivo Municipal. Luego se procede a la registración y formación del expediente.

Los expedientes son remitidos a la Prosecretaría de Información Legislativa, donde se confecciona un listado en el que se incluyen todos los proyectos, mensajes remitidos por el Ejecutivo Municipal y

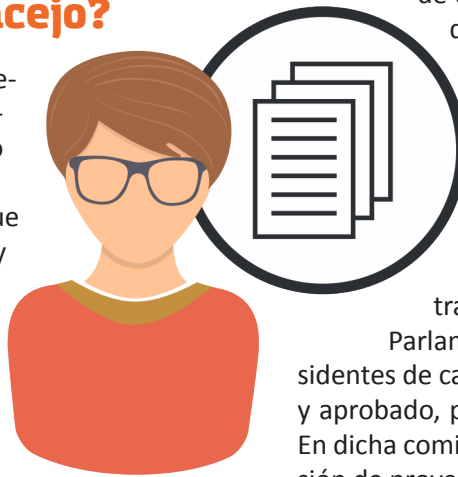
peticiones de particulares que ingresaron al Concejo, denominado Boletín de Asuntos Entrados. Asimismo, confecciona la Nómina de expedientes para conocimiento del Cuerpo, en la que se incluyen comunicaciones del DEM, contestaciones a los pedidos de informes, pedidos de prórroga a las solicitudes de informes y resoluciones, proyectos de concejales no incluidos en el Boletín. Ambos documentos deben ser aprobados por el Cuerpo de Concejales en la sesión y de esta manera, los expedientes toman estado parlamentario.

Posteriormente los expedientes se remiten a las comisiones que correspondan por reglamento o a solicitud de los concejales, para su tratamiento. Los relatores de cada comisión, luego de realizada la reunión y labrada el acta, elaboran el Dictamen.

Los expedientes dictaminados forman parte del Borrador del Orden del Día, que incluye los temas que serán tratados en Sesión. Ese borrador (Proyecto de trabajo) es tratado en la comisión de Labor Parlamentaria, integrada por los presidentes de cada bloque político, es analizado y aprobado, para su tratamiento en Sesión. En dicha comisión se definen además la inclusión de proyectos de declaración y resolución que, aún no obtuvieron dictámenes de comisión, denominados proyectos sobre Tablas.

Los puntos aprobados en la sesión son girados al Departamento Comisiones en donde, si las hubiere, se hacen las modificaciones correspondientes, y se remiten al Despacho Legislativo para la confección del instrumento final, que es firmado por el Presidente del Concejo y el Secretario Legislativo.

Por último, se da pase a Mesa de Entradas para remitir el expediente al organismo Municipal que corresponda o realizar las notificaciones pertinentes.



**Notas, subsidios, proyectos, otros.**

**Se da ingreso al expediente**

**Atención al Vecino**

**Mesa de entradas**

Confección de Boletín de asuntos entrados y de la Nomina de expedientes para conocimiento del Cuerpo

Se envía Nomina y Boletín a sesión para la aprobación del Cuerpo

**Prosecretaria de información legislativa**

Los expedientes que están en la Nómina y el Boletín toman estado parlamentario para posterior análisis en comisiones

Si no se sesiona, los expedientes incluidos en el Boletín de dicha sesión se remiten automáticamente a las comisiones

**Sesión**

Las comisiones de trabajo analizan los expedientes

Hay dieciséis comisiones de trabajo. Se distribuye el expedientes en la comisión que corresponda

**Departamento de comisiones**

Realizan el borrador del Orden del día

Confeccionan los dictámenes

**División de relatoría**

Se informa a los miembros de la comisión sobre los dictámenes incluidos en el borrador del Orden del día

Define los puntos a tratar en el Orden del día (son los expedientes a tratar en sesión)

**Comisión de labor parlamentaria**

Se incluyen expedientes

Se realizan homenajes

**Sesión / Recinto**

El proyecto pasa por dos discusiones

Se tratan sobre tablas proyectos de declaración y resolución que no posean dictamen de comisión y con consenso previo en Labor

En general

En particular

**Despacho Legislativo**

Numeración de sanciones

Nota de comunicación

**Confección de instrumentos**

Firma del Secretario Legislativo

Firma del Presidente del Concejo

**Despacho Legislativo**

**Despacho Legislativo**

**Mesa de entradas**

Armado del instrumento final, remisión a mesa de entradas o al archivo

## Aprendamos algunas palabras que se usan en el Concejo Deliberante

**Boletín de asuntos entrados:** Es el instrumento que contiene un resumen de los expedientes recibidos en el Concejo Deliberante y que requieren de un tratamiento legislativo, y es puesto a consideración de los concejales en sesión.

**Comisiones:** Reuniones de trabajo donde se estudian y analizan los expedientes ingresados cada . Están integradas por concejales.

**Concejales:** Ciudadanos electos de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Constitución de la Provincia de Salta.

**Cuerpo/cuerpo legislativo:** Se denominan así a todos los concejales que se encuentran en ejercicio de sus funciones deliberativas.

**Derogación:** Es la acción de derogar. Se deroga cuando se anula una Ley o Norma.

**Dictamen:** Es un documento elaborado por los miembros de una comisión, luego de haber sido considerado un expediente y refleja la decisión de la mayoría o de la minoría de los concejales que integran la comisión.

**Moción:** Es una propuesta o petición que se hace en una reunión de personas para que se tome una decisión sobre ella.

**Norma:** Las Norma es una regla que debe ser respetada, estas permite ajustar ciertas conductas o actividades. Impone deberes y confiere derechos.

**Oficialismo y Oposición:** *Oficialismo es el partido de la misma línea que conduce el Gobierno Municipal. (Intendente), y la oposición son el resto de los partidos políticos que conforman el Concejo deliberante.*

**Orden del día:** Dictámenes que se tratan en sesión.

**Planilla de comunicaciones:** Resumen en el que se consignan las solicitudes de informes tratados, los pedidos de inclusión de expedientes no ingresados en el Boletín ni en la Nómina, comisiones a las que son remitidas; solicitudes de preferencias, el tratamiento sobre tablas de proyectos y pedidos de reiteraciones de solicitudes de informes.

**Preferencias:** Son los pedidos formulados por los concejales para dar tratamiento a un expediente en sesiones venideras con o sin dictamen de comisión.

**Promulgación:** *Publicar formalmente una ley o Norma.*

**Proyecto:** Es una propuesta (Solicitud de Informe, Declaración, Resolución, Ordenanza) presentada ante el Concejo Deliberante y que aún no ha sido aprobada o ratificada por el mismo.

**Nómina de expedientes para conocimiento del cuerpo:** Instrumento que contiene un extracto de los expedientes recibidos por el Concejo Deliberante después de la hora estipulada para el cierre del Boletín de Asuntos Entrados el que se pone a consideración de los concejales en sesión.

**Quórum:** La mitad más uno de la totalidad de concejales forma quórum legal para sesionar y tomar decisiones válidas.

**Relator:** Es la persona que asiste a los concejales en una comisión. Gestiona lo que el presidente de cada comisión le encomiende, cita a las reuniones, reúne los antecedentes de cada proyecto y lleva el libro de actas.

**Veto:** Se conoce como veto a la facultad que dispone una autoridad para prohibir algo. El concepto también se entiende como el acto y el resultado de vedar (inhibir, impedir, rechazar).



**¿Dictamen,  
Orden del día,  
Nómina?**



### Biografía

Carta Orgánica Municipal. Ley N° 6534  
Reglamento Interno. Resolución N°374

### Sitios web utilizados

<http://es.slideshare.net/leuncorel/glosario-de-palabras-utilizadas-en-el-periodismo-politico>  
<http://es.wikipedia.org>

### Páginas que te pueden servir:

Sitio web: [www.cdsalta.gob.ar](http://www.cdsalta.gob.ar)  
Fan page de facebook: Concejo Deliberante de Salta  
Usuario de twitter: @ConcejoSalta  
Canal de Youtube: Prensacdsalta  
Galería de flickr: prensacdsalta



Concejo Deliberante  
Ciudad de Salta

**Desde nuestra web  
podés acercarte  
al Concejo fácil y rápido**

**ingresá a:  
[www.cdsalta.gob.ar](http://www.cdsalta.gob.ar)**

# Reclamamos al mal servicio de la telefonía móvil

➔ Si no podés realizar llamadas o se cortan

➔ Si no podés enviar o recibir mensajes

➔ Si no podés usar el paquete de datos

➔ Si no podés acceder a la web

➔ Si no tenés señal



El **Concejo** y  
la **Defensoría del Pueblo**  
te ayudan a exigir  
una solución efectiva



Concejo Deliberante  
Ciudad de Salta



Concejo Deliberante de Salta



@ConcejoSalta

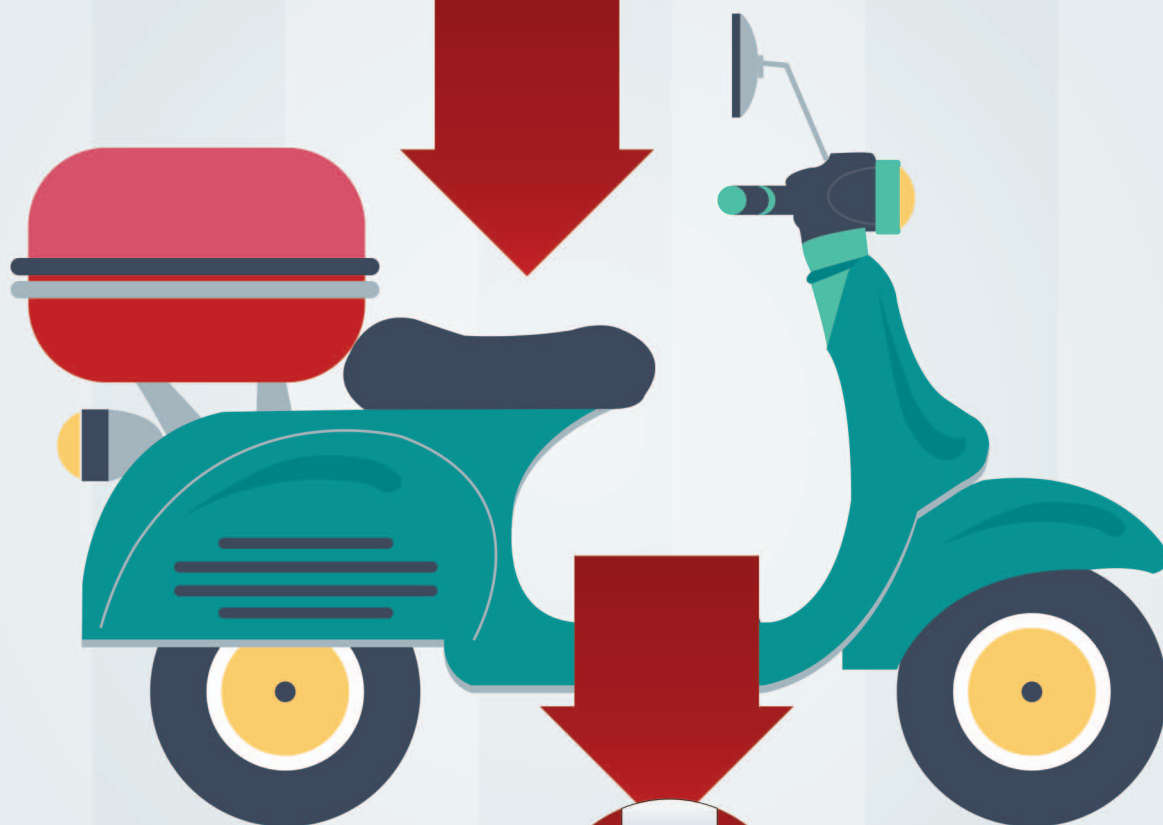


[cdsalta.gob.ar](http://cdsalta.gob.ar)

Avenida República del Líbano 990 Tel: 0387-4233680  
0387-4233552 · 0387-4232929

**Ahora jóvenes desde los 18 años  
podrán obtener la licencia para  
conducir motocicletas de hasta 150 c.c.**

**Ordenanza N° 14.395**



**No te olvides  
de usar siempre  
el casco**



Concejo Deliberante  
Ciudad de Salta

 Concejo Deliberante de Salta  @ConcejoSalta  cdsalta.gob.ar

Avenida República del Líbano 990 Tel: 0387-4233680  
0387-4233552 · 0387-4232929